ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 581-2026

Señores
INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC.
RL. JULIAN ALFREDO BECERRA
C.C. 79.788.444
DIRECCIÓN: CARRERA 47 # 58A-31, A 301
TEL : 6014326432
EMAIL. julian.becerra@innatel.com.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-005-2026.**

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el día 27 de julio de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO CONFIGURACION E INSTALACION DE LOS SWITCH REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>43222641</td><td>Dispositivo de uso compartido de protocolo de Internet</td></tr>
<tr><td>2</td><td>43222639</td><td>Hardware del subsistema multimedia IP de protocolo de Internet.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>43222609</td><td>Enrutadores de red</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>El valor se establece en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($ 19.471.192,00) M/CTE de acuerdo con la propuesta que forma parte integral de la presente, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°2026000322 del 29 de abril de 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS

Compra de una caja de switches Compra caja de switches HP 5140 PoE x puertos RJ- 45 10/100/1000 con detección automática (IEEE802.3 Tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u Tipo100 BASE-TX, IEEE 802.3ab Tipo 1000 BASE-T); Dúplex: 10BASET / 100BASE-TX: medio o completo 1000BASE-T: Solo 4 puertos SFP + fijos 1000/10000 SFP +1 GB SDRAM 512 MB Tamaño del búfer del paquete flash: 1,5 MB, 370 W PoE + 490 vatios para la red de computadores del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1	Adecuación peinado y organización de cableado puntos de red enrack de comunicaciones incluye desponchado y reponchado.	48	$	12.224,00	$ 586.752,00
2	Suministro configuración e instalación de swich 48g+ HP 5140 PoE x puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática (IEEE 802.3 Tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u Tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Tipo 1000BASE-T); Dúplex: 10BASE-T / 100BASE-TX: medio o completo; 1000BASE-T: solo 4 puertos SFP + fijos 1000/10000 SFP +1 GB SDRAM 512 MB tamaño del búfer del paquete flash : 1,5 MB, 370 W PoE +490 vatios	1	$	18.884.440,00	$ 18.884.440,00
TOTAL					**$ 19.471.192,00**

El proveedor deberá realizar la instalación y configuración de la caja de switches en la ubicación determinada por Indeportes, se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos para las redes de datos de la Gobernación de Cundinamarca con VPN y FIREWALL.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

- El PROVEEDOR debe tener un profesional certificado por Hewlett Packard en la configuración e instalación de caja de switches HP 5140.
- El PROVEEDOR debe anexar certificado firmado donde cuente con una mesa de ayuda para el Instituto de un profesional que esté encargado de coordinar los servicios de desmonte, adecuación y capacitación de productos y soluciones del Instituto.

Nota: Exclusión del Desmonte de Equipos Existentes: Se aclara expresamente a todos los interesados que el desmonte de los equipos de comunicaciones actuales NO estará a cargo del contratista seleccionado, debido a que las instalaciones físicas pertenecen y están bajo la administración de la Inmobiliaria de Cundinamarca (entidad legalmente responsable del bien inmueble), las actividades de desmonte de la infraestructura preexistente serán ejecutadas y coordinadas directamente por dicha Inmobiliaria.

Por lo tanto, las obligaciones del contratista en el Ítem 1 y Ítem 2 iniciarán formalmente a partir de la disponibilidad del espacio, enfocándose estrictamente en la adecuación, peinado, organización, desponchado/reponchado de los 48 puntos de red, así como el suministro, instalación y configuración del nuevo Switch HP 5140 PoE, garantizando la interoperabilidad con la VPN y el FIREWALL de la Gobernación de Cundinamarca.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

NÚMERO CDP	**2026000322**
FECHA	**29 abril de 2026**
VALOR	**$ 23.350.000**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS hábiles contados a partir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal). **NOTA:** No obstante, el plazo aquí señalado; con el fin de garantizar la continuidad operativa y evitar impactos en el cronograma global del contrato, el contratista seleccionado deberá concertar y articular de manera oportuna con el Supervisor del Contrato el cronograma de trabajo. Esta coordinación tendrá como propósito alinear las fases de desmonte a cargo de la Gobernación de Cundinamarca con la programación para la entrega, instalación y montaje de los nuevos equipos, esta coordinación se realizará antes de la suscripción de la respectiva acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un SOLO PAGO el cual se efectuará dentro de los 30 días contados a partir de la entrega del switch, adecuación peinado y organización de cableado puntos de red en rack de comunicaciones incluye des ponchado y re ponchado, para esto el apoyo a la supervisión designado por la subgerencia Administrativa Financiera deberá realizar el respectivo informe de las actividades esto a su vez deberá estar acompañado de la respectiva facturación y certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales. 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. Los pagos a que se obliga INDEPORTES en virtud del contrato que se suscribirá estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida par el supervisor. El contratista deberá presentar: • Cuenta de cobro y/o factura • Parafiscales – pago de aportes parafiscales. • El informe debe contener la siguiente información: • Fecha del servicio • Ítems ejecutados según estudio • Valor unitario del servicio • Valor total del servicio • Soporte Fotográfico y/o Ingreso al almacén, según corresponda 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por El Instituto 3. Cada vez que se realice una adición, inclusión, prórroga o adquisición de una

	nueva póliza al contrato, se realizará el mismo procedimiento de Forma de Pago utilizada para la expedición inicial. NOTA 1: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. La sumatoria de pagos realizados no podrá superar el valor del contrato. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente, entrega de las pólizas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar los pagos INDEPORTES podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por INDEPORTES a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo. NOTA 3: El contratista con la suscripción del presente contrato (aceptación de la oferta) acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. NOTA 4: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. NOTA 5: Los pagos se efectuarán mediante la plataforma SECOP II, de conformidad en la guía de gestión contractual para proveedores exigido por Colombia compra eficiente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 5. Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 6. Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7. Responder por la calidad de la prestación del servicio. 8. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1.El contratista garantiza la adecuación peinado y organización de cableado puntos de red en rack de comunicaciones incluye desponchado y reponchado UND 48. 2.El contratista garantizara el suministro configuración e instalación de switch 48g+HP5130 PoEx puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática (IEEE 802.3 Tipo 10 BASE-T, IEEE 802.3u Tipo 100 BASE-TX, IEEE 802.3ab Tipo 1000 BASE-T); Dúplex: 10 BASE-T / 100 BASE-TX: medio o completo; 1000 BASE-T: solo 4 puertos SFP + fijos 1000/10000 SFP +1 GB SD RAM 512 MB tamaño : 1,5MB, 370W PoE + 490 vatios UND 1. 3.El Contratista se asegurará y garantizará que la instalación y configuración de la caja de switches sea en la ubicación determinada por Indeportes, se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos para las redes de datos de la Gobernación de Cundinamarca con VPN y FIREWALL. 4.Una vez instalada la caja de switches se debe entregar verificando que todos los equipos y conexiones desmontadas de la anterior caja de switches queden funcionando en perfecto estado en la nueva caja.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. 2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

SUPERVISIÓN	El Supervisor o supervisores serán los designados por el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Instituto o quien haga sus veces y cumplirán sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y el acto de delegación.
CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. para constancia se firma en Bogotá D.C. el **05 de agosto de 2026.**
INDEPORTES	**LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ** – Gerente General**. INDEPORTES CUNDINAMARCA.** Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
CONTRATISTA	**JULIAN ALFREDO BECERRA identificado con C.C. 79.788.444,** Representante Legal de la empresa **INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC.** Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
REVISO	Adriana Andrade Jaimes – Asesora Jurídico
ELABORO	Leonardo Parra Hernandez – Economista – Contratista.